



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

3705

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación de los servicios funerarios en el municipio de Ciutadella de Menorca

El Pleno del Ajuntament, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, en el punto nº 1 del orden del día, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación de los servicios funerarios en el municipio de Ciutadella de Menorca.

La Ordenanza y sus modificaciones estarán expuestas al público por un período de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB, a los efectos de presentación de reclamaciones por parte de los interesados; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el art. 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo mencionado quedará aprobado de forma definitiva automáticamente, de acuerdo con lo que disponen el artículo 49, letra c), de la Ley 7/1985 y el artículo 102.1, letra d), de la Ley 20/2006.

La Ordenanza modificada se podrá consultar en la web del Ajuntament de Ciutadella de Menorca (www.ajciutadella.org) o en el Departament de Secretaria, ubicado en la plaza des Born, 15.

Ciutadella de Menorca, a 4 de marzo de 2014

El alcalde,

José María de Sintas Zaforteza

